



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Minuta n.º 11/2017

Fecha: 31 de mayo de 2017

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPDN).

D.ª Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretaria:

D.ª Ángela Soriano Torres.

Interventora:

D.ª Milagros Mari Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Mari Llácer y por la Sra. Secretaria, doña Ángela Soriano Torres, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 17 de mayo de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 225/2017, de 26 de mayo, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 225/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

COD	F. FACTURA	F. RECEP	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
0488	28/04/2017	03/05/2017	B97983167	ROSA GIL PUBLICIDAD, S.L.	ANUNCIOS LEVANTE GUIA CAMP DEL TURIA LOS DIAS 6,13,20 Y 27 DE ABRIL	157,30
0523	28/04/2017	09/05/2017	B98291750	MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUI, S.L.	PUBLICIDAD EDICION 28-04-17 EN EL PERIODICO DE AQUI	133,10
0530	30/04/2017	11/05/2017	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. (LEVANTE)	SUSCRIPCION PERIODICO EL LEVANTE, 29 UNIDADES EN EL MES DE ABRIL	34,96
0531	08/05/2017	11/05/2017	B39761788	VIALINE GESTIÓN, S.L.	GESTION DE SANCIONES, INGRESOS MES DE ABRIL 2017	674,58
0537	07/05/2017	12/05/2017	X9228144S	GONZALEZ SANCHEZ, MIRTA GRACIELA	COMPRA DE AGUA BEZOLLA PARA ALCALDIA Y ROTULADOR PERMANENTE PARA CONCEJALIA DE TURISMO	49,00
0544	05/05/2017	15/05/2017	B97691380	SOLINT QUATRE DISSENY, S.L.	PUBLICIDAD INFOTURIA EN EL MES DE MAYO	169,40
0546	20/04/2017	15/05/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION ALARMA AYUNTAMIENTO VIA RADIO DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017	26,35
0547	20/04/2017	15/05/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION TELEFONICA ALARMA COLEGIO PUBLICO DEL01/04/2017 AL 30/06/2017	90,21



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0548	20/04/2017	15/05/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	LISTADO MENSUAL ALARMA GUARDERIA MUNICIPAL DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017	25,41
0549	20/04/2017	15/05/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO DE ALARMA DE LA GUARDERIA MUNICIPAL DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017	110,28
0559	10/05/2017	17/05/2017	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	CANON OCUPACION OBRAS CUBRICION UN TRAMO BCO ALJIBE DE SAN VTE EN TM NAQUERA, URB UNIDAD ELS PLANS-CAÑADA MOLINER	187,84
0563	10/05/2017	19/05/2017	B96612551	GRUPO MALLEA, S.L.	COMRPA DE SOBRES AMERICANOS SIN VENTANA Y 500 BOLSAS KARFT IMPRESOS A UNA TINTA	319,44
0566	22/05/2017	22/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	SERVICIO DE GRUA DEL VEHICULO CITROEN XSARA MATRICULA 7181 BCF EL DIA 20/05/2017	90,75
0568	22/05/2017	22/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	SERVICIO DE GRUA, MATRICULA 7361 FRL EL DIA 18/05/2017	121,00
0570	15/05/2017	19/05/2017	B12818357	SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	REFORMA BAR LOCAL JUBILADOS DE NAQUERA CERTIFICACION Nº 2	15.116,82
0526	08/05/2017	09/05/2017	E98234669	NAVARRES, C.B.	PICAR CON TRACTOR EN LA URBANIZACION BONANZA "TALLER DE	108,90



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

					EMPLEO EL PINAR V"	
0528	30/04/2017	11/05/2017	B96093588	VIVEROS BARGUES, S.L	COMPRA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL TALLER DE JARDINERIA DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	81,40
0542	27/04/2017	12/05/2017	B98825078	GRAN MONTAÑA FOREVER NUMBER ONE, S.L.	COMPRA DE ARTICULOS PARA LOS TALLERES DE PASCUA QUE ORGANIZADO DESDE LA CONCEJALIA DE TURISMO	109,50
0550	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL EMCORP	998,40
0557	27/04/2017	16/05/2017	52654487N	ARNAU IBORRA, AMPARO-PAPELERIA E IMPRENTA	COMPRA DE LIBROS PARA EL TALLER DE LIMPIEZA DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	81,45
0536	11/05/2017	12/05/2017	24338154Z	SORIANO GIJON, CONSUELO	COMPRA DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	114,56
0554	10/05/2017	10/05/2017	76422920S	GARCIA PUERTAS, JOSE LUIS	TALLER PARA JOVENES Y ADULTOS EL DIA 29 DE ABRIL	470,10
0564	16/05/2017	22/05/2017	B96837026	DEULA PAPER'S, S.L. (RAJEVI, S.L.)	COMPRA DE MATERIAL PARA REGALAR EN LOS PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO DEL COLEGIO PUBLICO	577,35
0533	08/05/2017	11/05/2017	F96676960	COPIMED, S.C.V.	FACTURACION DE FOTOCOPIAS DE LAS IMPRESORAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS	2.571,14



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0534	03/05/2017	11/05/2017	R4600755E	PARROQUIA NTRA.SRA.DE LA ENCARNACION - CARITAS PARROQUIALES-	DONATIVO MISAS DOMINGO DE RAMOS, CIRIO PASCUAL, ENCUENTRO Y DOMINGO DE PASCUA DEL AÑO 2017	500,00
0535	03/05/2017	11/05/2017	R4600755E	PARROQUIA NTRA.SRA.DE LA ENCARNACION - CARITAS PARROQUIALES-	ARANCELES DEL ARZOBISPADO EN CONCPETO DE DONATIVO POR LAS MISAS DE FALLAS 2017	100,00
0560	08/01/2017	17/05/2017	45630687K	RUBIO DE FEZ, ELENA	CENA DE LA NOCHE DE REYES PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA	495,00
0561	25/02/2017	17/05/2017	45630687K	RUBIO DE FEZ, ELENA	CENA EXALTACION FALLERAS MAYORES, DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA	355,00
0565	20/05/2017	22/05/2017	B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	FACTURACION FOTOCOPIAS DE LA MQUINA DEL DEPARTAMENTO DE INETRVCION EN EL MES DE ABRIL	46,40
0532	10/05/2017	11/05/2017	B98695646	KIALAN TECNOLOGIA, S.L	MATERIAL DE ALUMBRADO PARA REPARACION CUADRO SUBIDA A LA ERMITA	479,16
0545	10/05/2017	15/05/2017	B97399398	AGRO BETERA, S.L.	COMPRA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	397,32
0551	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE ARQUETAS PARA EL ALCANTARILLADO	474,32
0553	31/03/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIALES PARA VARIAS CONCEJALIAS	282,84
0555	30/04/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE OBRA PARA	286,37



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

					VARIAS CONCEJALIAS	
0556	30/04/2017	16/05/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE OBRAS PARA DISTINTAS CONCEJALIAS	286,86
0558	30/04/2017	17/05/2017	B84090984	COMPANÍA VALENCIANA DE REVISIONES, S.L.U.	ITV DE LOS VEHICULOS DE OFICIOS VARIOS 6610 DVD Y A2564BM Y DE PROTECCION CIVIL EL VEHICULO 3564 CSF	196,03
0567	19/05/2017	22/05/2017	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION DE VEHICULO 2505 GF PINCHAZO DE RUEDA Y CAMBIO DE CUBIRTA	83,72
0569	19/05/2017	22/05/2017	73499517G	PEREZ MORENO, SALVADOR	COMPRA DE MOTOSIERRA HUSVARNA 372 XP PARA LOS EFFECTIVOS DE PROTECCION CIVIL	999,00
0447	04/04/2017	27/04/2017	B97744452	HADIT ARQUITECTOS, S.L.P.	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO A LA ENTREGA DEL INFOMRE DE ALEGACIONES, PLAN PARCIAL MODIFICATIVO SECTOR R-8 ELS PLANS	3.742,17
0543	12/05/2017	15/05/2017	29029610E	ABAD SANCHIS, SUSANA	NOTAS SIMPLES	3,19
0562	30/04/2017	17/05/2017	B96740659	COMIS LAGUN, S.L.	SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL MES DE ABRIL	2.089,79
	42881	42881	24333777F	IBAÑEZ NAVARRO, DAMIAN	GASTOS PROTOCOLARIOS DEL MES DE MAYO	100,90
	42874	42881	24373740L	NAVARRO IBAÑEZ, VICTOR MANUEL	GASTOS PROTOCOLARIOS DEL MES DE MAYO	24,30



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

	42867	42867	24352270P	NAVARRO PEREZ, M ^a ANGELES	GASTOS AGAPE PARA PRESENTACION DE LIBRO "SER VALENCIANS"	73,00
--	-------	-------	-----------	---	--	-------

Segundo. Devolver la factura número 3429/2017, de fecha 30/04/2017, a ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L. concepto: alquiler de módulos vestuarios campo de fútbol Mont-Ros en el mes de abril, por importe de 379'19 euros, por ser disconforme.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

3. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL "PUENTE DE EUROPA", A LA EMPRESA RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.

Visto el expediente de contratación.

Visto que por el Concejal delegado de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA.

Visto que, con fecha 3 de febrero de 2017, se emite Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de conformidad con el mismo, corresponde a la Alcaldía la aprobación y adjudicación del contrato, teniendo esta facultad delegada en la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 124.986'97 euros, IVA incluido, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Atendido que, con fecha 2 de febrero de 2017, se emite informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto propuesto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Atendido que, con fecha 31 de enero de 2017, se redacta e incorpora al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

ATENDIDO que, con fecha 2 de febrero de 2017, por la Interventora Municipal se ha fiscalizado el expediente y se ha realizado la oportuna la retención de crédito.

ATENDIDO que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación, por Procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de las OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA, por el precio de **103.295'02 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.691'95 euros, y por un total, incluido IVA, de 124.986'97 euros, a la baja;** aprobó el expediente de contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad; autorizó, en cuantía de **103.295'02 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.691'95 euros, y por un total, incluido IVA, de 124.986'97 euros,** el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, con cargo a la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y, por



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

último, aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato acordando solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la construcción de las obras.

ATENDIDO que, durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- N.º 1. Empresa: JOFIBA S.A. Calle Rodezno, 29 46930 Quart de Poblet (Valencia).

- N.º 2. Empresa: HOBRESCON S.L. Calle Baleares s/n (Urbanización La Loma) 46119 Náquera (Valencia).

- N.º 3. Empresa: ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES S.L. Calle Teruel, 15 Esc. B 46008 Valencia.

- N.º 4. Empresa: TALENT, S.L. Plaza Bandas de Música de la C.V. 46013 Valencia.

- N.º 5. Empresa: RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Polígono industrial Riu Sec, parcela 2 12190 Borriol (Castelló).

- N.º 6. Empresa: CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L. Calle Pellers, 92 Bajo Derecha 46702 Gandía (Valencia).

- N.º 7. Empresa: CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA, S.L. Plaza América, 4C Bajo 46900 Torrent (Valencia).

- N.º 8. Empresa: AGLOMERADOS LOS SERRANOS Calle Ramón Gordillo 1 Entr. 46010 Valencia.

ATENDIDO que, reunida la Mesa de Contratación el día 21 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, para la apertura de las ofertas para la adjudicación del contrato y admitidas las ofertas presentadas, se procede seguidamente a la apertura del sobre «B» y a la valoración de las ofertas según la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas:

1.- JOFIBA S.A.- presenta una oferta económica de 100.196'17 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 21.041'20 euros, y por un total, incluido IVA, de 121.237'37 euros.

2.- HOBRESCON S.L.- presenta una oferta económica de 85.734'87 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 18.004'32 euros, y por un total, incluido IVA, de 103.739'19 euros.

3.- ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES S.L.- presenta una oferta económica de 83.978'85 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 17.635'56 euros, y por un total, incluido IVA, de 101.614'41 euros.

4.- TALENT, S.L.- presenta una oferta económica de 95.723'50 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 20.101'93 euros, y por un total, incluido IVA, de 115.825'43 euros.

5.- RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.- presenta una oferta económica de 74.579'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 15.661'59 euros, y por un total, incluido IVA, de 90.240'59 euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6.- CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.- presenta una oferta económica de 95.480'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 20.050'80 euros, y por un total, incluido IVA, de 115.530'80 euros.

7.- CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA, S.L.- presenta una oferta económica de 77.432'75 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 16.260'87 euros, y por un total, incluido IVA, de 93.693'62 euros.

8.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS.- presenta una oferta económica de 78.943'96 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 16.578'23 euros, y por un total, incluido IVA, de 95.522'19 euros.

Visto el informe técnico emitido por los Técnicos Municipales en fecha 21 de marzo de 2017, según el cual se informa que la oferta económicamente más ventajosa, presentada por RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES S.L., no incurre en baja temeraria.

La Mesa de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras **DE REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA**, a la empresa RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Polígono Industrial Riu Sec, parcela 2 12190 Borriol (Castelló) CIF B12500526, por la cuantía de 74.579'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 15.661'59 euros, y por un total, incluido IVA, de 90.240'59 euros.

Visto que requerido el candidato propuesto, este ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y asimismo, ha constituido la garantía definitiva requerida, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar a la empresa RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. Polígono Industrial Riu Sec, parcela 2 12190 Borriol (Castelló) CIF B12500526, el contrato de obras de REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA, por el precio de 74.579'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 15.661'59 euros, y por un total, incluido IVA, de 90.240'59 euros.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato.

Cuarto. Proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, así como a los negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y devolución de las garantías provisionales.

**4. SANIDAD: EXPTE. 182/2017. INSTRUIDO EN VIRTUD DE
CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES
POTENCIALMENTE PELIGROSOS DE D. JAIME ALFAGEME ALBUIXEC.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

En fecha 27 de abril de 2017, a través de registro de entrada nº 002135, se solicitó LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS por parte de D. JAIME ALFAGEME ALBUIXEC, con DNI 22.699.285-X y domicilio en C/ Gómez Ferrer, 10; Urbanización Bonanza; 46119 Náquera (Valencia), para la tenencia del animal:

ESPECIE: CANINA
RAZA: ROTTWEILER
NOMBRE: JOEL
COLOR: NEGRO FUEGO
FECHA NACIMIENTO: 15/09/2015
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 941000018502222

Comprobado que a dicha solicitud de licencia se acompañaba toda la documentación necesaria para la obtención de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en concordancia con la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos aprobada por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. JAIME ALFAGEME ALBUIXEC, con DNI 22.699.285-X y domicilio en C/ Gómez Ferrer, 10; Urbanización Bonanza; 46119 Náquera (Valencia), LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.

Cuarto.- Esta Licencia tiene una validez de tres años contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

5.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA DE OBRAS A TRANSPORTES ROMADRAUL, S.L., PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA MANTENIMIENTO DE CAMIONES Y OFICINAS, LAVADERO Y SURTIDOR, EN LA CALLE PONIENTE, 4-A POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Marcos Pérez Molina, en representación de Transportes Romadraul, S.L., referente a la concesión de licencia urbanística para la



ATENDIDO que en fecha 23 de mayo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

I.- En fecha 23 de mayo de 2.017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

3.- Las obras solicitadas corresponden a una “nave con oficinas, lavadero de camiones y surtidor con depósito enterrado en la zona exterior”.

4.- Dispone de Certificado de Compatibilidad urbanística de fecha 20 de marzo de 2.017. El número de expediente de licencia ambiental es el nº LA 17/010.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

5.- A la solicitud de licencia urbanística ha aportado la documentación siguiente:

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- NIF.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Estadística de Construcción de Edificios.
- Certificado arquitecto de la dirección de obra.
- Copia de proyecto en formato digital.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

6.- No ha aportado la documentación siguiente:

- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.

7.- La parcela se encuentra incluida en el Plan Parcial Sector III La Torreta, aprobado por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 30 de abril de 2.002.

El proyecto cumple las normas urbanísticas aplicables a la parcela.

USO DOMINANTE	NORMAS INDUSTRIAL	CÁLCULOS PROYECTO	CUMPLE ¿?
USOS COMPATIBLES	TERCIARIO/DOTACIONAL		
USOS INCOMPATIBLES	RESIDENCIAL, EXCEPTO VIGILANCIA/GRANDES SUPERFICIES		
PARCELA MÍNIMA (m ²)	600,00	1.280,00	SI
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA (m)	10,00	21,40	SI
CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO (m)	10,00	21,40	SI
COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m ² _t /m ² _s)	1,00	0,39	SI
COEF. OCUPACIÓN	0,80	1.024,00 428,24	SI
DISTANCIA MÍNIMA AL LINDE FRONTAL (m)	5,00	40,00	SI
DISTANCIA MÍNIMA AL RESTO DE LINDES (m)	0,00	0,00	SI
DISTANCIA MÍNIMA A PARCELAS DOTACIONALES (m)	3,00		
ALTURA MÁXIMA DE	14,00	6,80	SI



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CORNISA (m)				
ALTURA MÁXIMA TOTAL (m)	16,00		9,80	SI
ELEMENTOS SINGULARES (m)	21,00			
DOTACIÓN				
APARCAMIENTOS	1 PLAZA/150m ^{2t}	3,33	4,00	SI

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Marcos Pérez Molina, en representación de Transportes Romadraul, S.L para “construcción de nave con oficina” sita en la c/ Poniente, 4A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 4868108YJ2846N0001HG, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
 - El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
 - Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
 - Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.
 - Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
- o Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 120.000,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a Don Marcos Pérez Molina, en representación de Transportes Romadraul, S.L., licencia urbanística, sin perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad, para la construcción de una nave con oficina, sita en la c/ Poniente, 4A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos, condicionada a :

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- o - Proyecto de Ejecución.
- o - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico de la obra.
- o - Estudio de Gestión de Residuos.
- o - Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Estudio de Seguridad y Salud.
- o Justificación del nº de plazas de aparcamiento en la parcela.

Segundo.- Advertir que la realización de la actuación construcción de una nave con oficina, sita en la c/ Poniente, 4A del Sector III La Torreta, del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar los siguientes asuntos:

1. APROBAR, EN SU CASO, LAS BASES REGULADORAS DE LA X FERIA COMERCIAL DE VERANO 2017.

Con referencia a la Feria comercial de Verano que se celebra en Nàquera desde diciembre de 2008 con una periodicidad anual, se ha detectado la falta de una normativa específica que regule la solicitud y cesión de las casetas y las obligaciones de los expositores.

Resultando que durante el año 2013 ha entrado en vigor la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Náquera y que en ella se engloban las ferias dentro de esta modalidad de Mercados ocasionales. Dicha ordenanza en lo referente a las ferias, no regula la cesión de las casetas municipales ni las obligaciones de los expositores, ect.

Analizando estas carencias que contiene la ordenanza para las ferias municipales, se redactan las bases reguladoras específicas para la X Feria de Verano comercial que se organiza desde el Ayuntamiento de Nàquera. Estas bases recogen lo contenido en la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Náquera en cuanto a los



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

documentos que se deben presentar por parte de los interesados y amplia las normas en cuanto a horarios, fechas, etc.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Único. Aprobar las Bases Reguladoras de la X Feria Comercial de Verano, que como ANEXO I, se adjuntan al presente, formando parte del mismo.

" Bases reguladoras de la X Feria comercial de Verano de Nàquera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más y, visto el resultado y la buena acogida de la realización de los 8 años de la Feria de verano, tanto por parte de los participantes del municipio como por parte de toda la población del mismo, desde la Concejalía de Comercio y ferias se va a llevar a cabo la X Edición de la Feria de Verano de Nàquera.

Así pues, el Ayuntamiento de Nàquera apuesta por la realización de la edición de esta feria considerando que este tipo de eventos suponen una buena ocasión y oportunidad para que la población conozca el comercio local y disfrute de las diferentes ofertas lúdicas de las asociaciones locales.

La Feria, por tanto, no solamente es una exposición de artículos sino que, además, es una manifestación cultural y atracción lúdica.

El Ayuntamiento de Nàquera aprobó en el año 2013 la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAQUERA, actualmente en vigor, en la que se establecen tres modalidades de venta no sedentaria:

- Mercados periódicos
- Mercados ocasionales
- Venta no sedentaria en puestos aislados

Para los mercados ocasionales la ordenanza Ayuntamiento de Nàquera indica que se celebran esporádicamente sin una periodicidad concreta y en el emplazamiento señalado en la autorización. Dentro de esta modalidad de venta se engloban las ferias que organiza el Ayuntamiento y con motivo de las fiestas e indica que se ajustarán a la regulación general que se establece en esta ordenanza. Por este motivo, las presentes bases recogen las normas reguladoras establecidas en la ordenanza.

1.- OBJETIVOS

- Potenciar el asociacionismo local.
- Dar a conocer las actividades realizadas por las asociaciones locales de Nàquera.
- Incrementar el número de socios o el número de participantes en las actividades organizadas por las asociaciones.
- Potenciar el comercio local.
- Acercamiento de los comercios de Nàquera al consumidor final.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Generar ventas y negocios por parte de los comercios de Nàquera.

2.- DENOMINACIÓN

X Feria Comercial de Verano

3.- FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Fecha: viernes 7, Sábado 8 y domingo 9 de Julio de 2017

Horario: Viernes 7. Inauguración oficial: A las 19:00 h.

Sábado 8

Inicio: A las 10:30 horas hasta la 1:00 h.

Domingo 9

Inicio: A las 10:30 horas hasta las 21:30 h

Lugar: C/ Mayor; C/ La Huerta; Plaza Cronista Emilio LLuch; Plaza de la Iglesia; Plaza Padre Manuel Navarro; C/ Horno; Plaza de la Fuente y calles adyacentes.

Periodicidad: Anual

Nº Casetas lona: 5

Nº Casetas madera: 45

Total máximo casetas: 50

El Ayuntamiento tendrá facultades para ampliar los lugares de celebración si fuera posible, redistribuir y cambiar la ubicación de los expositores.

4.- ORGANIZACIÓN

La Organización de la Feria estará a cargo del Ayuntamiento de Nàquera, a través de la Concejalía de Ferias.

5.- DESTINATARIOS

Podrán solicitar la adjudicación de una caseta:

Los comercios, bares restaurantes, autónomos, asociaciones locales sin ánimo de lucro, personas físicas y jurídicas con carácter artesanal, todos ellos con sede en la localidad de Nàquera.

Podrán también solicitarlo, asociaciones sin ánimo de lucro, personas físicas y jurídicas con carácter artesanal con sede en otra localidad. Tendrán preferencia en la adjudicación de la caseta o Stand las entidades locales, adjudicándoles la caseta si tras adjudicar las locales quedara algún espacio disponible.

6.- EXPOSITORES

El número de casetas será la siguiente:

- Casetas de madera, destinadas a los comercios y asociaciones locales. Nº casetas 45.
- Casetas de lona, destinadas a los bares, restaurantes y comercios o asociaciones locales con necesidades especiales. Nº casetas 5.

No se permite el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos o excesivos o que desprendan olores desagradables y en general puedan ser molestas para otros expositores o al público en general.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Criterio de selección:

Preferencia:

Se tendrá en cuenta un riguroso orden de inscripción en el registro de entrada en las oficinas de registro de entrada del Ayuntamiento. Se concederá una caseta por solicitante. En el caso de que no se concedan todas las casetas se adjudicará una segunda caseta por orden de entrada.

7.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La Feria se desarrollará al aire libre, en la calle de l'Alquible y alrededores. A lo largo de este espacio físico, que podemos considerar como centro neurálgico se instalarán:

- 45 Stands de madera: medidas de 2 m de fondo x 3m de ancho con estructura de madera cubierta con tela
- 5 Stands de lona: Medidas (3 fondo x 4 ancho) con estructura de forja y cubiertas con lona.
- Toda la zona cuenta con las instalaciones urbanísticas necesarias: Pavimentado de calles, encintado de aceras, alcantarillado e iluminación.
- se acotarán espacios destinados a expositores que aporten su propio Stand.

TIPOS CASETA

- Stands de madera: medidas de 2 m de fondo x 3m de ancho con estructura de madera cubierta con tela. Contará con conexión eléctrica, cartel informativo del nombre del comercio o de la asociación, mesas a modo de mostrador y dos sillas.
- Stands de lona: Medidas (3 fondo x 4 ancho) con estructura de forja y cubiertas con lona. Contará con conexión eléctrica, cartel informativo del nombre del comercio o de la asociación, mesas a modo de mostrador y dos sillas.

En el caso de que el solicitante tenga alguna necesidad específica deberá comunicarlo en la solicitud. El Ayuntamiento estudiará las demandas y las realizará en la medida de sus posibilidades.

8.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO

La reserva del expositor deberá formularse en el impreso de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN que, una vez cumplimentado, deberá presentarse en el registro del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Nàquera, del 5 al 20 (inclusive) de junio de 2017.

- 1) La lista de expositores que irá en el tríptico publicitario se cerrará el día 26 de junio.
- 2) Los que soliciten la participación pasado el plazo no saldrán publicadas en el tríptico.
- 3) La organización valorará si acepta solicitudes recibidas fuera de plazo, en función de los espacios libres.
- 4) Se tendrá que aportar la siguiente documentación:

1. Comercios y autónomos

a. Solicitud de participación

b) Identificación del solicitante, con indicación expresa de los siguientes datos:

- Documento Nacional de Identidad, (**D.N.I.**), tarjeta de extranjero o documento que legalmente le sustituya de la persona física, o Número de Identificación Fiscal (**N.I.F.**) en el caso de personas jurídicas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Relación de productos que serán puestos a la venta.
- En el caso de que la solicitud de autorización sea formulada por una persona jurídica, deberá aportar, además de los anteriores, los siguientes datos sobre la misma:

- Denominación, forma jurídica, domicilio social,
- Nombre, dirección y DNI del representante/s

c) Declaración responsable firmada por el interesado que manifieste, al menos, los siguientes extremos:

c.1) Declaración responsable de que se cumplen, los requisitos establecidos en el artículo 18 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAQUERA,, que se dispone de la documentación que lo justifique y que se asume el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización.

c.2) La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios.

D) En el caso de aportar Stand propio: descripción del stand (características, número de metros lineales, materiales) y 3 fotografías del mismo

2. Asociaciones sin ánimo de lucro:

a. Solicitud de participación

b) Datos identificativos de la asociación o entidad, como los relativos a su denominación, domicilio social, representantes y número de N.I.F.

c) Declaración responsable firmada por el interesado que manifieste, al menos, los siguientes extremos:

c.1) Declaración responsable de que se cumplen, los requisitos establecidos en el artículo 18 de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAQUERA, que se dispone de la documentación que lo justifique y que se asume el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización.

c.2) La circunstancia de estar al corriente, en su caso, en el censo de obligados tributario.

D) En el caso de aportar Stand propio: descripción del stand (características, número de metros lineales, materiales) y 3 fotografías del mismo

9.- DECORACIÓN PARTICULAR DE CADA EXPOSITOR /Material a aportar por el expositor:

La decoración interior de las respectivas casetas será por cuenta del expositor y siempre atendiendo a las prescripciones técnicas de la ORGANIZACIÓN, NO ESTANDO PERMITIDO PERFORAR LAS LONAS O MADERAS DE LAS CASETAS QUE SE INSTALEN.

El Ayuntamiento dejará un punto de luz por caseta. Será obligación del expositor aportar el alargador para llegar al punto de luz. (máximo de 6m de distancia) Cada expositor deberá hacerse cargo de la iluminación del stand para lo que deberá aportar una bombilla de bajo consumo con un portalámparas.

10.- PUBLICIDAD

En cuanto a la publicidad los medios que se utilizarán serán:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Trípticos informativo de la feria, distribuidos en el núcleo urbano y en las urbanizaciones del municipio y.

- Carteles, distribuidos en el núcleo urbano y en las urbanizaciones del municipio.

-Difusión a través de la página Web del Ayuntamiento de Nàquera www.naquera.com

11.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS:

La adjudicación de los espacios para cada stand se efectuará por parte del Ayuntamiento.

Casetas lona:

- Máximo 2 casetas por comercio o asociación. Se adjudicará una caseta y se añadirá una segunda en el caso de que tras haberlas adjudicado hayan quedado casetas libres.

Casetas madera:

- Máximo 2 caseta por comercio o asociación. Se adjudicará una caseta y se añadirá una segunda en el caso de que tras haberlas adjudicado hayan quedado casetas libres.

** Los solicitantes participantes en la VI Feria del Comercio hayan participado en la última edición tendrán preferencia en la selección del mismo lugar que participaron en el año anterior, no obstante, el Ayuntamiento podrá recibir sugerencias por parte de los solicitantes, no siendo estas de carácter vinculante.*

12.- FUERZA MAYOR:

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la FERIA.

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo, daños, accidentes naturales o vandalismo que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la Feria, cuyo cuidado corresponderá a los propios expositores, debiendo contratar, en su caso, el seguro correspondiente, si lo consideran necesario.

14.- MONTAJE DE LAS CASETAS

Las casetas se entregarán el día 7 de julio a partir de las 14:00h. para que puedan descargar el material y suministro de provisiones y puedan ser decoradas por parte de los expositores. No se permitirá la ocupación de la caseta mientras los operarios del Ayuntamiento están realizando las labores de montaje.

Las entradas de vehículos al recinto ferial estarán restringidas 1 hora antes del horario de apertura de la Feria.

15.- OTRAS DISPOSICIONES

1. El expositor que por motivos de fuerza mayor no pueda asistir a la feria debe avisar con 2 días de antelación al inicio de la misma

2. El expositor tendrá la obligación de mantener su stand abierto durante el horario del evento.

3. En caso de abandonar la feria antes de su clausura, el Ayuntamiento podrá disponer del Stand y cederlo a otro solicitante.

En este caso quedará automáticamente eliminado de futuras convocatorias, siempre el motivo de l cierre del Stand no sea justificable por fuerza mayor.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Los expositores que no acudan a la Feria dejando vacíos los puestos que se habían reservado para ellos, conllevará que el Ayuntamiento pueda no admitir su participación en ediciones posteriores. En este caso, el Ayuntamiento podrá disponer del Stand y cederlo a otro solicitante.

4. El expositor puede realizar algún taller o actividad señalarlo en la hoja de inscripción para poder coordinar los horarios de las diferentes actividades.

5. El expositor se hará responsable de las instalaciones de la caseta y del material contenido en las mismas, estando obligado a devolverlo en las mismas condiciones en las que se le entregó.

6. Los solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su caseta a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación; si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la caseta. Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a una caseta que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento para que su espacio sea adjudicado nuevamente, sea ocupado por el correspondiente de la lista de espera.

16.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre : _____ DNI/CIF: _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

En representación de la empresa/
asociación _____

DNI/CIF: _____

Teléfono: _____ Móvil _____

Correo electrónico _____

Dirección: _____ Localidad: _____

Provincia: _____

Solicita

Participar en la X Feria Comercial de Verano que se celebrará los días 7, 8 y 9 de julio de 2017.

Productos/ servicios que se ofrecerán

Necesidades específicas y otros comentarios

Nàquera, ____ de _____ de 2017

Firma

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NÀQUERA"



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Comunicar a la AEDL.

2. APROBAR, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA, EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA(DOCV N° 8043 DE FECHA 19/05/2017 DE LA LÍNEA S8009 DEL TÍTULO II DE LAS BASES REGULADORAS, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 22 (FERIAS COMERCIALES), PARA EL EJERCICIO 2017.

Vista la Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Vista la disposición final segunda de dicha Orden donde se delega la convocatoria de ayudas en el director general de Comercio y Consumo.

Vista la Resolución, de 16 de mayo de 2017, del Director General de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, publicada en el DOCV n.º 8043 de 19/05/2017, para el ejercicio 2017.

Visto el informe técnico, emitido por la AEDL del Ayuntamiento de Náquera, María Palacios Miranda, encargada de la gestión y tramitación del expediente 463-16, en el que se comprueba que el Ayuntamiento de Náquera cumple con todos y cada uno de los requisitos para la inclusión en la subvención para las ayudas de la línea S8009 del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22(ferias comerciales), para el ejercicio 2017, y por tanto la solicitud en el mismo.

Observando la oportunidad de ahorro económico que suponen dichas ayudas para el desarrollo del comercio en el municipio de Náquera, posibilitando acciones comerciales y de consumo.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.-Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía (DOCV N° 8043 de fecha 19/05/2017) de la línea S8009 del título II de las bases reguladoras, capítulo III, artículo 22 (ferias comerciales), para el ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, así como al Negociado de Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. APROBAR, EN SU CASO, LAS BASES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "LA DIPU TE BECA" 2017.

Visto el expediente 206/17 sobre la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de becas de formación en el marco del Programa de Prácticas Formativas para



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Jóvenes de la Diputación de Valencia, tramitado por este Ayuntamiento, para la inclusión en dichas ayudas.

Vista la solicitud de adhesión de la entidad local de Náquera al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes Modalidad Estudiantes de la Excelentísima Diputación de Valencia 2017.

Visto el informe técnico, emitido por la AEDL del Ayuntamiento de Náquera, María Palacios Miranda, encargada de la gestión e intermediación entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Náquera para la realización de becas de formación.

Vista la oportunidad de este Ayuntamiento de realizar becas de formación que promueven la mejora educativa y la puesta en práctica de los conocimientos educativos de los estudiantes, empadronados tanto en el municipio de Náquera como en otras poblaciones de la comunidad valenciana, observando la oportunidad de ahorro económico que suponen dichas ayudas, siendo una subvención del 80% del gasto del salario bruto por parte de la Excelentísima Diputación de Valencia, con un importe de 4.000 euros.

Es por ello, por lo que tras el estudio de las necesidades formativas del ayuntamiento y los recursos de los que dispone para la adecuada formación de los becarios, solicita que dichas becas se realicen en las áreas que a continuación se detallan:

ÁREA	Nº BECAS	MESES	FAMILIA PROFESIONAL	TITULACIONES
ADMINISTRACIÓN	1	2	ADMINISTRACIÓN	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES. CICLOS FORMATIVOS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.
URBANISMO	1	2	INGENIERIA	GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA
SERVICIOS SOCIALES	1	2	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
COMUNICACIÓN	1	SOLO JULIO	COMUNICACIÓN	GRADO COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL; GRADO EN PERIODISMO Y/O GRADO EN PUBLICIDAD



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

DEPORTE	2	1 SOLO MES JULIO 1 JULIO Y AGOSTO	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Estudios universitarios del AREA DE DEPORTES Y SIMILARES y/o Master Universitario relacionados con als funciones del área. CICLOS FORMATIVOS EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
---------	---	---	--	--

Que la concesión definitiva del número de becas en cada una de las áreas queda supeditada a las titulaciones presentadas por los solicitantes de la convocatoria.

Que en caso de quedar vacante algún área por no ser cubierta por un estudiante con la titulación exigida para dicha área, se procederá a la apertura de otra área que podrá ser cubierta por un total máximo de las becas que se han quedado vacantes.

Dicha área es la siguiente:

DEPORTE	Hasta cubrir el total de becas	Máximo julio y agosto	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Estudios universitarios del AREA DE DEPORTES Y SIMILARES y/o Máster Universitario relacionados con las funciones del área. CICLOS FORMATIVOS EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
---------	---	-----------------------------	-------------------------------------	---

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2015, de la de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y acreditación de órganos y usuarios de la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la que se hace obligatoria la introducción de los datos necesarios para el conocimiento de las convocatorias.

Vista la necesidad que una comisión evaluadora para la convocatoria de las prácticas de formación para la tramitación de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Aprobar las bases que han de regir el concurso de becas del programa de prácticas formativas modalidad Estudiantes “La Dipu Te Beca” del ayuntamiento de Nàquera para el ejercicio 2017.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo: Incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria de las becas modalidad Estudiantes con los siguientes datos:

-código de identificación 206/17

-referencia externa 206/17

-Nomenclatura: Programa de Prácticas Formativas modalidad Estudiantes (La Dipu te Beca) 2017

-Descripción: convocatoria de prácticas de formación modalidad Estudiantes (La Dipu te Beca) 2017.

-URL español: www.naquera.com

-Inicio de solicitud: 05/06/2017

-Fin de solicitud: 16/06/2017

-Sede electrónica: <https://naquera.sede.dival.es>

-Momento de justificación: previa al último pago

-Fin de justificación: 30/10/2017

-Momento de justificación: Presupuestos generales de las entidades locales

-Sectores económicos afectados: ES523Valencia

-Instrumentos de ayuda: Subvención

-Tipos de beneficiario: personas físicas que no desarrollen actividad económica

-Impacto de género: nulo

-Finalidad: educación

Tercero: Constituir la comisión evaluadora, empleados del ayuntamiento designando como secretario de la comisión a D. Sergio Villarreal Redón y como vocales a D^a Susana Pérez Ibáñez; D^a. M^a Carmen Laparra Pérez y María Palacios Miranda.

Cuarto: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto: Comunicar a los miembros de la Comisión Seleccionadora.

Sexto: Dar traslado de la presente al Negociado de Intervención, al Negociado de Personal y a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE CARNETS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA 2017.

Visto el expediente instruido al efecto, en el que consta, la propuesta de la Concejal y las Bases de concesión de carnets para la piscina municipal de Náquera 2017..

Habida cuenta de la proximidad del periodo estival, y con ello la apertura de la piscina municipal de uso colectivo, y visto que en años anteriores se vienen realizando carnets para la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

piscina municipal para los menores de 14 años empadronados en esta localidad, con lo que se obtiene la gratuidad de la piscina por parte del poseedor de dicho carnet,

Resultando que la solicitud de dichos carnets va en aumento y cada vez es más numerosa y considerando necesario ampliar el colectivo al que se ofrece el carnet.

Siendo que en el año 2016 se reguló la opción del carnet para colectivo de jubilados y pensionistas de localidad, teniendo esta opción gran acogida entre la población.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar las Bases de la convocatoria de la concesión de gratuidades de la Piscina que se transcriben a continuación como ANEXO I.

ANEXO I

BASES PARA LA CONCESION DE CARNETS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA EL VERANO DE 2017

Primera: Objeto

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por parte del Ayuntamiento de Nàquera, de gratuidades para la piscina municipal para diferentes colectivos que vienen determinadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la gestión del servicio de café de la piscina municipal de Nàquera y cobro de entradas para el acceso a la piscina.

Segunda: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 10 de junio al 29 de julio de 2017. (Ambos inclusive).

Tercera: Información

Cualquier información relacionada con esta convocatoria será facilitas en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
- Página web del Ayuntamiento

Cuarta: Destinatarios

- **Menores nacidos entre el año 2003 y 2017** empadronados o con familiares de primer grado empadronados en la localidad
- **Jubilados y pensionistas empadronados en la localidad y que dispongan del carnet de jubilado.** La gratuidad de este colectivo se realizará a través de la presentación en la piscina del carnet de jubilado o pensionista facilitado por el ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Quinta: Modelo de solicitud y lugar de presentación

El modelo de solicitud se podrá solicitar durante el periodo de presentación de las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento mediante modelo establecido.

Sexta: Requisitos de la solicitud y documentación

Podrán solicitar los carnets los padres o tutores legales de los menores nacidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de entrega de las solicitudes siempre que estén empadronados en la localidad o tengan un familiar de primer grado empadronado en la población. (Padre, madre o abuelos)

A la instancia oficial se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotografía actual del menor en color. (La fotografía deberá de haberse realizado en el mismo año. El menor deberá ser claramente identificable)
2. Certificado o volante de empadronamiento del menor o del familiar.

Séptima: Tratamiento de las solicitudes

Una vez presentada la solicitud, se podrá pasar por el Registro de entrada a recoger el carnet en el plazo de 3 días desde el día posterior a su presentación.

ANEXO I

SOLICITUD DE CARNET DE LA PISCINA -2017.

DATOS PERSONALES

PADRE/MADRE /TUTOR:

DNI

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MAIL:

DATOS PERSONALES DEL MENOR

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

Nombre del familiar empadronado:

Parentesco:

SOLICITA:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

QUE LE SEA REALIZADO A MI HIJO EL CARNET DE LA PISCINA

ADJUNTO:

- Fotografía reciente a color del menor
- Certificado o volante de empadronamiento del familiar del menor o del menor.

Náquera, a de del 2017

Fdo. _____ "

SEGUNDO.- Publicar las mismas en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONCIERTO DE "VA DE BÓ" CICLE FENT COMARCA.

Que el Ayuntamiento de Náquera acordó en Junta de Gobierno, de 17 de mayo de 2017, la aprobación del convenio de participación del Ayuntamiento en el ciclo comarcal "Fent Comarca" como homenaje a Ovidi Montllor.

En fecha 18 de mayo de 2017, se presentó propuesta de servicio por la que se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de concierto del grupo "Va de bó", por importe de 3.700,00 €, siendo el IVA del 21% de 777,00 €, por un total, incluido IVA de 4.477,00 €.

Vista la propuesta del servicio presentada por la Concejala Delegada de Cultura, Dña. M^a Ángeles Navarro Pérez, de fecha 18 de mayo de 2017, por al cual se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de concierto del grupo "Va de bó", por importe de 3.700,00 €, siendo el IVA del 21% de 777,00 €, por un total, incluido IVA de 4.477,00 €.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2017, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la propuesta presentada por BABEL PRODUCCIONES Y MANAGEMENT S.L., con CIF B-96418140, y domicilio en C/ 0, Nave 4, Parc. 10-B El Oliveral, 46934 Ribarroja del Túria (Valencia), por el precio de 3.700,00 €, siendo el IVA del 21% de 777,00 €, por un total, incluido IVA de 4.477,00 €.

Vistas las fechas en que nos encontramos, y estando pendiente la publicidad del citado concierto, previsto para el 7 de julio de 2017, resulta urgente la realización de la contratación de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

dicho servicio, no pudiendo esperar a la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local para su adjudicación.

Visto que se ha emitido informe de la urgencia, por el responsable, con objeto de que sea tratado en la Junta de Gobierno, por despacho extraordinario.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Llevar a cabo la contratación del servicio consistente en un concierto del grupo "Va de bó", por importe de 3.700,00 €, siendo el IVA del 21% de 777,00 €, por un total, incluido IVA de 4.477,00 €.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22615 del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, así como al negociado de Intervención a los efectos procedentes.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, según Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, en fecha 4 de mayo de 2017, y que asciende a 16.731,13 €, siendo el IVA del 21% de 3.513,53 €, por un total incluido IVA de 20.244,63 €.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Solicitadas ofertas a varias empresas capacitadas para la realización de las obras, se ha presentado una única oferta en fecha 23 de mayo de 2017 por la empresa HOBRESCON S.L., CIF B-96006424, con domicilio en C/ Darrere Forqueta, 14; C.P. 496119 Náquera, Valencia, por el precio de 15.058,02 €, más IVA; siendo el IVA del 21% de 3.162,18, por un total incluido IVA de 18.220,20 €.

Emitido informe técnico por parte de los servicios técnico municipales, suscrito pro la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. María Teresa Ros Estellés, según el cual se considera



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

adecuada la proposición económica presentada por parte de HOBRESCON S.L., para las obras de REFORMA DE LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la Memoria de obras de REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, en fecha 4 de mayo de 2017, y que asciende a 16.731,13 €, siendo el IVA del 21% de 3.513,53 €, por un total incluido IVA de 20.244,63 €.

Segundo. Adjudicar las obras relativas a la Memoria de obras de REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista HOBRESCON S.L., CIF B-96006424, con domicilio en C/ Darrere Forqueta, 14; C.P. 496119 Nàquera, Valencia, por el precio de 15.058,02 €, más IVA; siendo el IVA del 21% de 3.162,18, por un total incluido IVA de 18.220,20 €.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación 342.62201 del vigente Presupuesto.

Cuarto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de su adopción, así como dar traslado del mismo al negociado de Intervención y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA CURSOS DE NATACION 2017.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal delegada de Deportes, del tenor literal siguiente:

"Vista la cercanía de la época estival y atendiendo a la demanda de cursos de natación para todas las edades y niveles,

Se proponer la realización de los siguientes talleres de natación:

Junio:

3 días lunes – miércoles y viernes:

19:30 a 20:30 - Aquagym

2 días martes y jueves

15:15 a 16:00 – Adultos

19:30 a 20:30 - Aquagym

Julio:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3 días lunes – miércoles y viernes:

9:30 a 10:15 – natación Adultos
10:15 a 11 – Natación niños - iniciación
16:00 a 16:45 – natación 3 años
16:45 a 17:30 – natación iniciación
19:30 a 20:15 – natación iniciación
19:30 a 20:15 – Natación perfeccionamiento
20:15 a 21 – Natación Adultos
20:15 a 21 – Aquagym

2 días martes y jueves

10:15 a 11 – Natación niños- perfeccionamiento
15:15 a 16:00 – Adultos
16:45 a 17:30 – natación iniciación
19:30 a 20:15 – Natación perfeccionamiento
20:15 a 21 – Aquagym

Agosto

3 días lunes – miércoles y viernes:

9:30 a 10:15 – natación Adultos
10:15 a 11 – Natación niños - iniciación
16:00 a 16:45 – natación 3 años
16:45 a 17:30 – natación iniciación
19:30 a 20:15 – natación iniciación
19:30 a 20:15 – Natación perfeccionamiento
20:15 a 21 – Natación Adultos
20:15 a 21 – Aquagym

2 días martes y jueves

10:15 a 11 – natación Adultos
15:15 a 16:00 – Adultos
16:45 a 17:30 – natación perfeccionamiento
19:30 a 20:15 – Aquagym
20:15 a 21 – Natación Adultos

Septiembre:

3 días lunes – miércoles y viernes:

19:30 a 20:30 - Aquagym

2 días martes y jueves

15:15 a 16:00 – Adultos
19:30 a 20:30 - Aquagym

Los cursos se ofertarán por quincenas. Se considera primera quincena del 1 al 15 del mes y segunda del 16 al 31, salvo en el mes de junio que se iniciarán las clases el día 19.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en cursos y talleres en vigor desde el día 1 de enero de 2009, en su artículo 3º en el que se especifica la cuantía y tarifa para los talleres, con coste del taller por hora en 2,5 €, se establecen los siguientes precios:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cursos

- 2 días: 10€
- 3 días: 15 €

Atendiendo a los antecedentes de años anteriores, **las normas** que regirán estos cursos serán:

Primero: Los cursos se abonarán en su totalidad según la oferta indicada. Los cursos de dos días se realizarán los martes y jueves y los cursos de tres días los lunes, miércoles y viernes, no estando permitido abonar dos días y acudir los lunes y miércoles.

Segundo: Las inscripciones se realizarán por orden de presentación de instancias, no estando permitido realizar reservas. Junto a la instancia será imprescindible la presentación de la copia del recibo pagado. Antes de abonar el curso se deberá comprobar la existencia de plazas libres en el curso deseado.

Tercero: Los cursos se realizarán en el caso de tener más de 3 inscripciones. En caso contrario el curso será anulado.

Cuarto:

Las plazas ofertadas para el curso de bebés de tres años serán 5.

Las plazas ofertadas para los cursos de iniciación serán 8.

Las plazas ofertadas para perfeccionamiento o adultos serán 10.

Las plazas ofertadas para aquagym serán 25.

Quinto : Atendiendo al artículo 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios en cursos y talleres en vigor desde el día 01 de enero de 2009, la obligación de pago vendrá determinada por la prestación de los servicios municipales y nace en el momento de formalizar la matrícula, con independencia de su real prestación si la falta de esta es imputable al solicitante, por lo que no se procederá a la devolución del precio de matrícula si es por causa imputable al solicitante. "

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Aprobar la oferta de cursos de natación propuestos anteriormente y la aplicación del precio público correspondiente, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público.

Informar que la oferta se podrá modificar en función de las inscripciones, adaptándose así a la demanda de la población.

Segundo: Aprobar las normas por las que se regirán los cursos de natación.

Tercero: Publicar la mencionada oferta en la web municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las once horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: Ángela Soriano Torres